

REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: MARIA SOFIA BARRIGA RIVAS
RADICACIÓN: 76001-4003-005-2015-01298-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones.
Sírvasse proveer. Cali, 1 de julio de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Auto de trámite No. 1024

Santiago de Cali, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Sea del caso señalar que aun pese a haberse requerido en múltiples ocasiones a la liquidadora designada para este trámite, a efectos de que materializara las ordenes de registro del bien adjudicado, no se han aportado constancias de haber cumplido dicho mandato.

Así las cosas y con la finalidad que las actuaciones surtidas en esta instancia no se tornen ilusorias, se requerirá a los acreedores adjudicados para que procedan a materializar el debido registro ante las entidades respectivas.

Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a los acreedores adjudicados en el presente trámite liquidatario para que den cumplimiento a la orden plasmada en el punto Tercero de la parte resolutive del auto de fecha 18 de septiembre de 2019, esto es, allegar certificado actualizado de tradición donde se vislumbre el registro de la adjudicación sobre el vehículo VCD 598.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9f4a20bbaa07bd15a9e034204c3e25bdd8f335f28dda2ba286f68f72372707**
Documento generado en 01/07/2021 12:14:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 108 DE HOY 2 DE JULIO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.